



EJECUTIVO

RAD. 2018-00290

Señor Juez: Informo a usted que el plazo pactado para la suspensión del proceso se encuentra vencido.

Barranquilla, 06 de octubre de 2021.

BENILDA MARIA CRFIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D.E.I. y P., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, el juzgado considera que, vencido el término de suspensión acordado por las partes, es del caso reanudar el proceso, para lo cual se fijara nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia única.

RESUELVE

1. Levantar la suspensión del proceso, por lo brevemente expuesto.
2. Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia única, el día 28 de octubre de 2021 a las 10:00 A.M., por lo brevemente expuesto.
3. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, para que concurren personalmente a la audiencia, señalada.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo a través de la Plataforma TEAMS. Debiendo las partes instalar el programa "TEAMS" en su pc o celular. Así mismo se les recuerda que, en caso de pretender acceder mediante un celular, el mismo debe ser un Smartphone y contar con conexión a internet.

*El **link** para acceder a la audiencia, será remitido por Secretaría un día antes de la audiencia, al respectivo correo electrónico consignado en el expediente y con la presente providencia se adjuntará el protocolo a seguir. En consecuencia, se le solicita a las partes remitir su número de abonado celular y su correo electrónico, de haber sido este cambiado, al correo electrónico cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando como asunto: "actualización de datos para llevar a cabo diligencia".*

En la fecha y hora señalada, las partes deberán ingresar a la sala virtual asignada, conforme los lineamientos dados.

Solamente en el evento de presentarse un inconveniente para acceder a la Plataforma, deberán comunicarse de manera inmediata con la Secretaría del Despacho al abonado



celular: 315 3956419. Las demás solicitudes deberán radicarse a través del correo electrónico institucional.

4. Adviértase a las partes y a sus apoderados que, de no comparecer, el día y hora señalada a la audiencia única que se llevará a cabo por TEAMS y no presentarse justificación en la forma y en la oportunidad dispuesta en el artículo 372, numeral 3º del CGP, se producirán las consecuencias de que trata el numeral 4º del mismo artículo.
5. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 146 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m. Barranquilla, octubre 07 de 2021.-
Secretaría


Benilda Críales Rincón

Firmado Por:

Enso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7976e4e61407ded9c4802293e643cf62d3e34fa9239226a48be6cf88ddc2df3

Documento generado en 06/10/2021 09:53:26 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>